ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2835-1PO3-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Pública.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Sin Partido.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	23 de noviembre de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	23 de noviembre de 2011.
7. Turno a Comisión.	Seguridad Pública.

II.- SINOPSIS

Prever como función de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario impulsar programas y proyectos permanentes para que en los Centros de Readaptación Social Federales y de las Entidades Federativas se evite la prostitución, el lenocinio y la trata de personas con fines de explotación sexual.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIII y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 21, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA **Artículo 31.-** … **I a VIII.** … **No tiene correlativo** ***IX*. …**	**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública** **Artículo Único.** Se adiciona la fracción IX el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue: **Artículo 31.** Son funciones de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario: **I.-VIII**. ... **IX. Impulsar programas y proyectos permanentes para que en los Centros de Readaptación Social Federales y de las Entidades Federativas se evite la prostitución, el lenocinio y la trata de personas con fines de explotación sexual.** **X**. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables y el Consejo Nacional.
	Transitorios **Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

	Segundo. La Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, posterior a la entrada en vigor del decreto, deberá incluir en el Orden del Día el análisis y discusión las reformas al artículo 31 de la presente Ley.

LAL